COORDINACIÓN ACTIVIDADES EMPRESARIALES

CAE
Conforme al artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales "Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores"
"El empresario titular del centro de trabajo adoptará las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios que desarrollen actividades en su centro de trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores."
En este apartado se recoge el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales que la Universidad de Jaén tiene establecido para llevar a cabo una coordinación efectiva conforme al Real Decreto 171/2004.

Documentos relacionados

- Procedimiento de Coordinación Actividades Empresariales Universidad de Jaén